CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 15:06:43
Recibo No. AA26029125
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26029125ABC73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GEOMATRIX S.A.S.
Nit: 800021390 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00312851
Fecha de matrícula:	18 de diciembre de 1987
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 15 72-72
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notificaciones@geomatrix.com.co
Teléfono comercial 1:	4249999
Teléfono comercial 2:	4249999
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl. 15 72-72
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@geomatrix.com.co
Teléfono para notificación 1:	4249999
Teléfono para notificación 2:	4249999
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 15:06:43
Recibo No. AA26029125
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26029125ABC73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 11.752, Notaría 5 de Bogotá del 15 de diciembre de 1.987, inscrita el 18 de diciembre de 1.987, bajo el número 225.064 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: "NAVRELOVA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3168 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 06 de diciembre de 2006, inscrita el 07 de diciembre de 2006 bajo el número 1094870 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: NAVRELOVA LTDA, por el de: GEOMATRIX S.A.

Por Escritura Pública No. 3168 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 06 de diciembre de 2006, inscrita el 07 de diciembre de 2006 bajo el número 1094870 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: GEOMATRIX S.A.

Por Escritura Pública No. 879 del 02 de mayo de 2007 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de mayo de 2007, bajo el No. 1130513 del libro IX, aclarada por Escritura Pública No. 1802 del 27 de agosto de 2007 de la Notaría 52, inscrita el 10 de septiembre de 2007 bajo el No. 1157015 del libro IX y por la Escritura Pública No. 1360 del 05 de junio de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá, inscrita el 15 de julio de 2008, bajo el No. 1228222, la sociedad se escindió parcialmente sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia.

Por Acta No. 14 de la Asamblea de Accionistas, del 2 de octubre de 2013, inscrito el 4 de octubre de 2013, bajo el número 01771190 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: GEOMATRIX S.A., por el de: GEOMATRIX S.A.S.

Por Acta No. 14 de la Asamblea de Accionistas, del 2 de octubre de

2013, inscrito el 4 de octubre de 2013, bajo el número 01771190 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GEOMATRIX S.A.S.

Por Escritura Pública No. 141 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 17 de enero de 2019, inscrita el 25 de enero de 2019 bajo el número 02417076 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad extranjera GEOTEXTILES PANAMA CORP (absorbida) la cual transfiere en bloque su patrimonio y se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 5 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: Fabricación, transformación, adquisición, suministro, distribución, importación exportación, y/o enajenación de geosintéticos tejidos o no tejidos, geomallas, geotextiles y en general soluciones y productos textiles de ingeniería destinados al sector de infraestructura y obras civiles, bien sea fabricados por ella misma o importados o fabricados por terceros. La adquisición, enajenación, fusión, alianza, escisión, asociación, unión temporal, consorcio, así como la representación o agenciamiento de fábricas, compañías comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la fabricación, producción, transformación, venta y/o distribución de productos iguales o semejantes a los descritos en el párrafo anterior. Inversión en acciones, cuotas o partes de interés en otras sociedades, bien con el ánimo de revenderlas o de percibir las utilidades y las valorizaciones de la empresa en las cuales adquiera participaciones, sin consideración a cuál sea el objeto social de tales sociedades. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 15:06:43
Recibo No. AA26029125
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26029125ABC73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

usufructuarlos y darlos en garantía. Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores. Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de seguro, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Constituir compañías filiales o empresas unipersonales o participar en sociedades en general, para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades, para lo cual podrá hacer aportes en dinero, en especie o en servicios. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial o de servicios, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, y, en general, celebrar, ejecutar toda clase de contratos actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionales, derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía, incluyendo la fusión o la escisión en otra u otras sociedades, nacionales o extranjeras. Parágrafo. Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas distintas de aquellas personas jurídicas con quienes la sociedad tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o vinculada económicamente o sea propietaria de acciones o cuotas. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas que los socios deban contraer a favor de terceros, siempre que el desarrollo del objeto social lo imponga o que de dicha operación de endeudamiento resulten beneficios económicos para la empresa, debiendo contar, en cualquier caso, con la autorización previa y expresa de la junta directiva.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $500,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 15:06:43
Recibo No. AA26029125
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26029125ABC73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $67.586.000,00
No. de acciones : 135.172,00
Valor nominal : $500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $67.586.000,00
No. de acciones : 135.172,00
Valor nominal : $500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente y un Gerente. Tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente y el Gerente ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas (pudiendo nombrar mandatarios especiales o generales para que la representen cuando fuere del caso); 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Presentar a la Junta Directiva los estados financieros, además de un balance anual; 4. Presentar a la Asamblea de Accionistas los informes y documentos de que trata el Artículo 446 del Código de Comercio. 5. Realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a llenarlos fines de la sociedad, no obstante, requerirá autorización de la Junta Directiva para: A. La adquisición, enajenación, limitación o gravamen que afecten los bienes inmuebles, sin consideración a la cuantía del acto o contrato. B. La celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de doscientos mil dólares (U$200.000.00) de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en pesos colombianos convertidos al cambio oficial que rija para el día en que se celebra

el acto o contrato; 6. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros con sujeción a las limitaciones del numeral anterior; 7. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Junta Directiva. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados en los estatutos; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre el particular; 11. Ejercer las demás funciones que les delegue la ley, la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 29 del 4 de abril de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2022 con el No. 02855877 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	TORAYA LIMITADA	N.I.T. No. 800051195 8

Por Acta No. 23 del 9 de julio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2020 con el No. 02589803 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gustavo Correales Rivas	C.C. No. 79150338

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 15:06:43
Recibo No. AA26029125
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26029125ABC73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	LEGANES LIMITADA Y CIA S.C.A. - - EN LIQUIDACION	N.I.T. No. 800056445 7
Segundo Renglon	CHORRILLOS LTDA Y CIA S.C.A. - - EN LIQUIDACION	N.I.T. No. 800036297 8
Tercer Renglon	CAGLI LTDA Y CIA S.C.A.	N.I.T. No. 800035783 1
Cuarto Renglon	LIRCAY LTDA Y CIA S.C.A.	N.I.T. No. 800035781 7

Por Acta No. 0000003 del 27 de marzo de 2008, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2008 con el No. 01214337 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	CHORRILLOS LTDA Y CIA S.C.A. - - EN LIQUIDACION	N.I.T. No. 800036297 8
Tercer Renglon	CAGLI LTDA Y CIA S.C.A.	N.I.T. No. 800035783 1
Cuarto Renglon	LIRCAY LTDA Y CIA S.C.A.	N.I.T. No. 800035781 7

Por Acta No. 11 del 29 de mayo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2012 con el No. 01660287 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	LEGANES LIMITADA Y CIA S.C.A. - - EN LIQUIDACION	N.I.T. No. 800056445 7

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 23 de agosto de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2019 con el

No. 02429636 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rodrigo Alejandro Torres Nieto	C.C. No. 80425326 T.P. No. 243849-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Gustavo Torres Triana	C.C. No. 17090549 T.P. No. 366-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 00128 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., de 25 de enero de 2007, inscrita el 29 de enero de 2007, bajo el No. 11486 del libro V, compareció Eduard Ezra Abadi Homsany identificado con cédula de ciudadanía No. 19370908 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Gustavo Correales Rivas identificado con cédula de ciudadanía No. 79150338 de Usaquén, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional número 36456 del Consejo Superior de la Judicatura, para: A. Representar a la compañía ante las autoridades judiciales, de policía, administrativas, nacionales y municipales; B. Representar a la sociedad en todo tipo de procesos judiciales, policivos, administrativos o gubernamentales, de acuerdo a lo previsto por el artículo setenta (70) del Código de Procedimiento Civil; C. Representar a la sociedad en asambleas generales de accionistas, reuniones de juntas de socios, juntas directivas y demás organismos de carácter privado en que la sociedad sea miembro. D. Para representar a la compañía ante las Administraciones de Impuestos Nacionales (DIAN), departamentales y municipales que sean del caso, con capacidad amplia y de manera enunciativa, suscribir las correspondientes declaraciones de impuestos y demás documentos para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones. E. Para suscribir documentos y celebrar actos y contratos mediante los cuales la empresa desarrolle su objeto social con un límite igual al establecido para el gerente de la misma. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, disponer de derechos, confesar,

sustituir, reasumir, absolver interrogatorios de parte, intervenir en todo tipo de actuaciones procesales en las distintas jurisdicciones ya sean de carácter civil, laboral, administrativo, penal y en general para celebrar todas aquellas actividades cuyo fin sea la defensa y ejercicio de los derechos de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 3501 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 21 de diciembre de 2009, inscrita el 14 de enero de 2010 bajo el No. 17076 del libro V, compareció Luis Felipe Correales Rivas identificado con cédula de ciudadanía No. 79143107 de Bogotá en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, pero limitado a operaciones de comercio exterior a Lucy Janeth Robayo Chacón identificada con la cédula de ciudadanía número 51662820 de Bogotá, para que en nombre de la representada suscriba los documentos relacionados con sus operaciones de comercio exterior y la represente ante las autoridades administrativas, aduaneras y aeroportuarias del país, incluido el Banco de la República, con capacidad de suscribir documentos tales como registros de importación, documentos de exportación, fichas técnicas de productos, certificaciones de origen de productos, declaraciones de cambio, responsabilidad sobre el contenido de despachos de exportación, endoso de guías, recepción de mercancías, pago de impuestos, etc. Segundo. La apoderada a su vez podrá otorgar poder o mandato especial a Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) para adelantar trámites de importación y exportación. Tercero. La apoderada está expresamente autorizada para recibir y conferir poderes, pero no podrá disponer de derechos, renunciar, transigir ni conciliar.

Por Escritura Pública No. 2518 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., del 15 de noviembre de 2013, inscrita el 20 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026691 del libro V, compareció Luis Felipe Correales Rivas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.143.107 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, pero limitado a operaciones de comercio exterior a Lucy Janeth Robayo Chacón, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.662.820 de Bogotá D.C., para que en nombre de mi representada suscriba los documentos relacionados con sus operaciones de comercio exterior y la represente ante las autoridades administrativas, aduaneras y aeroportuarias del país, incluido el Banco de la República, con capacidad de suscribir documentos tales como registros

de importación, documentos de exportación, fichas técnicas de productos, certificaciones de origen de productos, declaraciones de cambio, responsabilidad sobre el contenido de despachos de exportación, endoso de guías, recepción de mercancías, pago de impuestos, etc. Segundo: La apoderada a su vez podrá otorgar poder o mandato especial a Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) para adelantar trámites de importación y exportación. Tercero: La apoderada está expresamente autorizada para recibir y conferir poderes, pero no podrá disponer de derechos, renunciar, transigir ni conciliar. Cuarto: Podrá realizar el trámite para el "Registro de Productor de Bienes Nacionales" ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Quinto: El presente poderse confiere por tres (3) años contados a partir de la fecha de esta escritura pública y podrá ser revocado en cualquier momento por el mandante.

Que por Escritura Pública No. 2627 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., del 16 de noviembre de 2016 inscrita el 29 de noviembre 2016, bajo el No. 00036246 del libro, compareció el Doctor Luis Felipe Correales Rivas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.143.107 de Bogotá D.C., actuando en su condición de gerente y por lo tanto representante legal de GEOMATRIX S.A.S, manifestó que obrando en la calidad mencionada, confiere poder general amplio y suficiente, pero limitado a operaciones de comercio exterior a Lucy Janeth Robayo Chacón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.662.820 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre de mi representada suscriba los documentos relacionados con sus operaciones de comercio exterior y la represente ante las autoridades administrativas, aduaneras y aeroportuarias del país, incluido el Banco de la República, con capacidad de suscribir documentos tales como registros de importación, documentos de exportación, fichas técnicas de productos, certificaciones de origen de productos, declaraciones de cambio, responsabilidad sobre el contenido de despachos de exportación, endoso de guías, recepción de mercancías, pago de impuestos, etc. Segundo: La apoderada a su vez podrá otorgar poder o mandato especial a Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) para adelantar tramites de importación y exportación. Tercero: La apoderada está expresamente autorizada para recibir y conferir poderes, pero no podrá disponer de derechos, renunciar, transigir ni conciliar. Cuarto: Podrá realizar el trámite para el Registro de Productos de Bienes Nacionales ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Quinto: El presente

poder se confiere por tres (3) años contados a partir de la fecha de esta escritura pública y podrá ser revocado en cualquier momento por el mandante.

Por Escritura Pública No. 3021 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 19 de junio de 2019, inscrita el 2 de Julio de 2019 bajo el Registro No. 00041769 del libro V, compareció Gustavo Correales Rivas identificado con cédula de ciudadanía No. 79.150.338 expedida en Bogotá, en su calidad de apoderado General y por lo tanto Representante Legal de la sociedad de la referencia confiere poder general a Oscar Ruge Bejarano, identificado con la Cédula de ciudadanía número 80.469.887 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad GEOMATRIX S.AS. 1. Firmar declaraciones tributarias del orden municipal entre otros, declaraciones de impuesto de industria y comercio, retenciones de ICA, prediales, automóviles, requerimientos de información o contestación de comunicados y oficios ante las Secretarías de Hacienda Municipales y Departamentales. Tercero: Que el apoderado queda facultado para recibir y suscribir.

Por Escritura Pública No. 6025 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 18 de noviembre de 2019, inscrita el 2 de Diciembre de 2019 bajo el registro No 00042674 del libro V, compareció Luis Felipe Correales Rivas identificado con cédula de ciudadanía No. 79.143.107 de Bogotá, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de GEOMATRIX, por medio de la presente Escritura Pública: PRIMERO: confiere poder general, amplio y suficiente, pero limitado a operaciones de comercio exterior a Lucy Janeth Robayo Chacon, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.662.820 de Bogotá D.C., para que en nombre de mi representada suscriba los documentos relacionados con sus operaciones de Comercio Exterior y la represente ante las autoridades administrativas, aduaneras y aeroportuarias del país, incluido el Banco de la República, con capacidad de suscribir documentos tales como registros de importación, documentos de exportación, fichas técnicas de productos, certificaciones de origen de productos, declaraciones de cambio, responsabilidad sobre el contenido de despachos de exportación, endoso de guías, recepción de mercancías, pago de impuestos, etc. SEGUNDO: La apoderada a su vez podrá otorgar poder o mandato especial a sociedades de intermediación aduanera (SIA) para adelantar trámites de importación y exportación. TERCERO: La apoderada está expresamente autorizada para recibir y conferir poderes, pero no podrá disponer de derechos, renunciar,

transigir ni conciliar. CUARTO: Podrá realizar el trámite para el registro de productor de bienes nacionales ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. QUINTO: El presente poder se confiere por tres (3) años contados a partir de fecha de esta escritura pública y podrá ser revocado en cualquier momento por el mandante.

Por Escritura Pública No. 342 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2020, inscrita el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No 00043284 del libro V, compareció Gustavo Correales Rivas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.150.338 de Bogotá en su calidad de Apoderado General y por lo tanto Representante Legal de GEOMATRIX S.A.S., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Julio Guillermo Benítez Sierra, identificado con cédula ciudadanía No. 16.366.922 de Tuluá., para que en nombre y representación de la sociedad GEOMATRIX S.A.S. 1. Firmar declaraciones tributarias del orden municipal entre otros, declaraciones de impuesto de industria y comercio, retenciones de ICA, prediales, automóviles, requerimientos de información o contestación de comunicados y oficios ante las Secretarias de Hacienda Municipales y Departamentales. Tercero: Que el apoderado queda facultado para recibir y suscribir.

Por Escritura Pública No. 1257 del 26 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Abril de 2021, con el No. 00045087 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Ruth Adriana Rincón Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52975789, para que en nombre de la sociedad suscriba los documentos relacionados con sus operaciones de Comercio Exterior y la represente ante las autoridades administrativas, aduaneras y aeroportuarias del país, incluido el Banco de la República, con capacidad de suscribir documentos tales como registros de importación, documentos de exportación, fichas técnicas de productos, certificaciones de origen de productos, la información de los datos mínimos que el Banco de la República y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN requieran, de las operaciones que canalicen por conducto del mercado cambiario (Declaración de Cambios), responsabilidad sobre el contenido de despachos de exportación, endoso de guías, recepción de mercancías, pago de impuestos, etc. La apoderada a su vez podrá otorgar poder o mandato especial a Agencias de Aduanas para adelantar trámites de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier

operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades. La apoderada está expresamente autorizada para recibir y conferir poderes, pero no podrá disponer de derechos, renunciar, transigir ni conciliar. Podrá realizar el trámite para el Registro y Certificaciones de Producción Nacional, Presentación y Actualización Exportadores Policía Antinarcóticos ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE de La Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, trámite de Registro de Declaración Juramentada de Origen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Presentación de información Sistemas Especiales de Importación - Exportación Plan Vallejo, ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El presente poder se confiere por tres (3) años contados a partir de la fecha de escritura pública y podrá ser revocado en cualquier momento por el mandante.

Por Escritura Pública No. 6310 del 24 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 6310 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00046999 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a JULIO GUILLERMO BENITEZ SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.366.922 de Tuluá, para que en nombre y representación de la sociedad que represento, celebre y ejecute los siguientes actos o contratos: a. Para que represente a la Compañía ante las autoridades de Colombia y demás países de naturaleza judicial, de Policía, administrativas, gubernamental, superintendencias, Impuestos, migración y en general todas aquellas ante las cuales la empresa sea requerida o de cualquier manera obligada a comparecer. b. Para que represente a la compañía ante las administraciones de Impuestos Nacionales (DIAN), departamentales y municipales que sean del caso, con capacidad amplia y de manera enunciativa, suscribir las correspondientes declaraciones de impuestos y demás documentos para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones. Igualmente frente a las autoridades recaudadoras o administradoras de impuestos de cualquier otro país. c. Para que suscriba documentos y celebrar actos y contratos mediante los cuales la empresa desarrolle su objeto social con un límite de US 70.000 dólares de Estados Unidos de América, superado el cual requerirá autorización expresa de la junta directiva. d. Para realizar operaciones ante los bancos y entidades financieras en general, como abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro, constituir CDT, o instrumentos de ahorro, planes ante los fondos de pensiones Y d. Para realizar operaciones ante los bancos y entidades financieras en

general, como abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro, constituir CDT, o instrumentos de ahorro, planes ante los fondos de pensiones y administrarlos, contratar y suscribir pólizas, celebrar contratos bancarios y ante entidades de corretaje. Que el apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, disponer de derechos, confesar, sustituír, reasumir y en general para celebrar todas aquellas actividades cuyo fin sea el ejercicio de los derechos de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 7674 del 13 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Diciembre de 2022, con el No. 00048912 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, pero limitado a operaciones de comercio exterior a Caterine Solorzano Tellez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.182.398 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre de su representada la sociedad GEOMATRIX S.A.S., suscriba los documentos relacionados con sus operaciones de Comercio Exterior y la represente ante las autoridades administrativas, aduaneras y aeroportuarias del país, incluido el Banco de la República, con capacidad de suscribir documentos tales como registros de importación, documentos de exportación, fichas técnicas de productos, certificaciones de origen de productos, la información de los datos minimos que el Banco de la República y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN requieran, de las operaciones que canalicen por conducto del mercado cambiario (Declaración de Cambio), responsabilidad sobre el contenido de despachos de exportación, endoso de guías, recepción de mercancías, pago de impuestos, etc. Primero: La apoderada a su vez podrá otorgar poder o mandato especial a Agencias de Aduanas para adelantar tramites de importación, exportación y transito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades. Segundo: La apoderada está expresamente autorizada para recibir y conferir poderes, pero no podrá disponer de derechos, renunciar, transigir ni conciliar. Tercero: Podrá realizar el trámite para el Registro y Certificaciones de Producción Nacional, Presentación y Actualización Exportadores Policía Antinarcóticos ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tramite de registro de Declaraciones Juramentadas de Origen ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Presentación de información, Sistemas Especiales de Importación - Exportación Plan Vallejo ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 15:06:43
Recibo No. AA26029125
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26029125ABC73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio Industria y Turismo. Cuarto: El presente poder se confiere por tres (3) años, contados a partir de la fecha de la presente escritura pública y podrá ser revocado en cualquier momento por la sociedad mandante.

Por Escritura Pública No. 1580 del 28 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022, con el No. 00048996 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio suficiente a Jenny Carolina Uscategui Acevedo, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.381.291 expedida en Sogamoso (Boy), para que en nombre de la sociedad GEOMATRIX S.A.S., presente reclamaciones ante las Compañías de Seguros, endose facturas y documentos de crédito en que consten obligaciones a cargo de los clientes de la Compañía, suscriba documentos y declaraciones ante las entidades que administren bases de datos sobre comportamiento de antecedentes crediticios de los clientes y en general las operaciones relacionadas con la administración del crédito y la cartera de la compañía. La apoderada Jenny Carolina Uscategui Acevedo identificada con la Cédula de Ciudadanía número 46.381.291 expedida en Sogamoso (Boy), no podrá disponer de derechos, renunciar, transigir, ni conciliar. El presente poder se confiere por tres (3) años contados a partir de la fecha de la presente escritura pública y podrá ser revocado en cualquier momento por la sociedad mandante.

Por Escritura Pública No. 2974 del 07 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Junio de 2023, con el No. 00050168 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, pero limitado a operaciones de comercio exterior a Caterine Solorzano Tellez, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.182.398, para que en nombre de mi representada la sociedad GEOMATRIX S.A.S. y con la condición de REPRESENTANTE OEA de la compañía, suscriba los documentos relacionados con sus operaciones de Comercio Exterior y la represente ante las autoridades administrativas, aduaneras, de Policía, y aeroportuarias del país, incluido el Banco de la República, DIAN, UIAF, con capacidad adelantar trámites ante la VUCE, suscribir documentos tales como registros de importación, documentos de exportación, fichas técnicas de productos, certificaciones de origen de productos, la información de los datos mínimos que el Banco de la República y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN requieran, de las operaciones que canalicen por conducto del mercado

cambiario (Declaración de Cambio) responsabilidad sobre el contenido de despachos de exportación, endoso de guías, recepción de mercancías, pago de impuestos, etc. PRIMERO: La apoderada a su vez podrá otorgar poder o mandato especial a Agencias de Aduanas para adelantar trámites de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades. SEGUNDO: La apoderada está expresamente facultada para conferir poderes especiales, recibir, depositar, extender recibos, finiquitos, pedir y autorizar cuentas, adelantar actuaciones por vía administrativa, elevar, sustentar recursos, pero no podrá disponer de derechos, renunciar, transigir, ni conciliar. TERCERO: Podrá realizar el trámite para el Registro y Certificaciones de Producción Nacional, Presentación y Actualización Exportadores Policía Antinarcóticos ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, trámite de registro de Declaraciones Juramentadas de Origen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Presentación de información Sistemas Especiales de Importación. - Exportación Plan Vallejo ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. CUARTO: La apoderada actúa en como Representante de la Compañía como Operador Económico Autorizado en Colombia OEA, ante la DIAN. QUINTO: El presente poder se confiere por CINCO (5) años contados a partir de la fecha de la presente escritura pública y podrá ser revocado en cualquier momento por la sociedad mandante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003168 del 6 de diciembre de 2006 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01094870 del 7 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000879 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01130513 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000504 del 4 de marzo de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01196174 del 5 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002899 del 14 de	01257628 del 24 de noviembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 15:06:43
Recibo No. AA26029125
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26029125ABC73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

noviembre de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	de 2008 del Libro IX
Acta No. 14 del 2 de octubre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01771190 del 4 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 141 del 17 de enero de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02417076 del 25 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 31 del 11 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02804913 del 17 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 33 del 3 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02892960 del 26 de octubre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de marzo de 2021 de Representante Legal, inscrito el 29 de marzo de 2021 bajo el número 02679235 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: GEOMATRIX S.A.S., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- GEOMATRIX PERU S.A.C
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Realizar actividades de importación y comercialización de materiales de construcción y productos textiles.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial: 2019-03-23

- GEOMATRIXECUADOR S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Ecuatoriana
Actividad: Realizar actividades de Comercio al por mayor de otros productos textiles.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial: 2019-12-27

- GEOSYNTHETICS EXPERTS S. DE R.L.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Panameña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 15:06:43
Recibo No. AA26029125
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26029125ABC73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: Realizar actividades de comercialización de productos textiles.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial: 2019-01-14

Por Documento Privado del 12 de septiembre de 2024 de Representante Legal, inscrito el 25 de septiembre de 2024 bajo el número 03162113 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: GEOMATRIX S.A.S., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- GEOMATRIX COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Costaricense
Actividad: Realizar actividades de importación y comercialización de materiales de construcción y productos textiles.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial: 2024-01-10
- PAN EVO SOLUTIONS S. DE R.L.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Panameña
Actividad: Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales y actividades no declaradas.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial: 2024-06-11

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 29 de Marzo de 2021, bajo el No. 02679235 del libro IX, modificado por Documento Privado del 12 de septiembre de 2024 de Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Septiembre de 2024 con el No. 03162113 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GEOMATRIX S.A.S. (Matriz), comunica que se ejerce situación de control y configura grupo empresarial con las sociedades extranjeras GEOMATRIX PERÚ S.A.C, GEOSYNTHETICS EXPERTS S. DE R.L., GEOMATRIXECUADOR S.A, GEOMATRIX COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y PAN EVO SOLUTIONS S. DE R.L

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 15:06:43
Recibo No. AA26029125
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26029125ABC73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1311
Actividad secundaria Código CIIU: 4663
Otras actividades Código CIIU: 6810, 8299

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: GEOMATRIX S A
Matrícula No.: 01674476
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 15 No. 72-72

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 15:06:43
Recibo No. AA26029125
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26029125ABC73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GEOSTORE
Matrícula No.: 02843838
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 15 15
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 62.058.682.970
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1311

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 15:06:43
Recibo No. AA26029125
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26029125ABC73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

